



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1699315/15

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 369/18 (RESOL-2018-369-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos de fojas 3 del Expediente Principal, de fojas 3/4 y 46/47 del Expediente N° 1.706.036/16, agregado como fojas 68 al Expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **256/18 y 257/18** Respectivamente.-



**ACTA DE COPAR CCT 1059/09"E"**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 23 de Enero del 2017, se reúnen en la sede del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA-**, en representación del sector empresario la Sra. Leone Graciela Lujan, en su condición de Presidente de la firma NEOGAME S.A y por el otro, en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A. (ALEARA)** Ariel FASSIONE, en su condición de Secretario Gremial, con la asistencia letrada de la Dra. Luciana AMBROSIO.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se reúnen con el fin de dar por finalizado al tratamiento de la pauta salarial 2016. En tal sentido, y luego de un prolongado debate, las partes acuerdan.

**PRIMERO.** A partir del mes de Enero del corriente la empresa otorgará un incremento de 15% (quince por ciento) de naturaleza no remunerativa, calculado sobre las escalas salariales vigentes al 1° de Julio del 2016. Dicha mejora comenzará a percibirse a partir del mes de Enero de 2017 y hasta el mes de Junio de 2017 inclusive.

**SEGUNDA.** Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas acordadas, la Empresa la tomarán como base de cálculo a los fines de liquidar y abonar el SAC.

**TERCERA.** La totalidad de las asignaciones no remunerativas pactadas serán consignadas en los recibos de haberes bajo la denominación "ASIGNACION ACUERDO ALEARA". Asimismo será condición esencial y necesaria que el contrato de trabajo se encuentre vigente al momento del pago. El trabajador percibirá la asignación prevista en forma proporcional cuando la prestación de servicio cumplida en el período de pago correspondiente sea inferior a la jornada legal o a la establecida en el convenio colectivo de trabajo. En el supuesto que el convenio colectivo de trabajo no prevea esos mecanismos de liquidación se aplicarán los criterios establecidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nro.20744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Para aquellas trabajadoras que se encuentren gozando de licencia por maternidad –solo durante el periodo establecido en el art.177 LCT- aquellas sumas que sean de carácter no remunerativo serán abonadas por la empresa en los períodos correspondientes.

**CUARTA:** Se modifica y agregan las siguientes categorías:

**Artículo N° 11.- DESCRIPCION DE TAREAS**

**11.3 PERSONAL DE SECTOR TRAGAMONEDAS**

Categoría "Sub-Jefe de Sala" – pasara ser "**jefe de sala Junior**"

Es el responsable de la Sala, reportando directamente al Coordinador de operaciones y/o gerencia operativa. Garantizará que todas las operaciones del Departamento, se lleven a cabo dentro del máximo nivel de eficiencia, seguridad y atención al cliente, de acuerdo con la política y procedimiento de la Sala. Dicha categoría estará comprendido con aquellos empleados que realicen una mayor función a dicha categoría durante 6 meses.

**Jefe de Sala:**

Es el responsable de la Sala, reportando al Coordinador de operaciones y /o jefes generales de área. Garantizará que todas las operaciones del Departamento, se lleven a cabo dentro del máximo nivel de eficiencia, seguridad y atención al cliente, de acuerdo con la política y procedimiento de la Sala.

Se crea la siguiente Categoría "**Jefe de Sala Senior**":

Es el responsable de la Sala reportando directamente al Coordinador de operaciones y/o gerencia operativa, tal como el jefe de sala, pero se diferencia porque tienen como responsabilidades las tareas que a continuación se detallan:

- Confección de horarios del personal a cargo
- Capacitación e inducción de nuevos asistentes y también Jefe de Sala Junior.
- Actualización, armado y seguimiento de procedimientos de salas.
- Conocimiento de todos los juegos que cuenta la sala y análisis de rendimiento de los mismos.
- Seguimiento y realización de evaluaciones de desempeño.
- Grabar huellas del personal en los horarios que no hay personal administrativo en el sector RRHH.
- Análisis de impacto en acciones de marketing.
- Control y seguimiento de padrones.
- Desarrollo y propuestas de acciones comerciales. (torneos de slot, ruleta, etc.)
- Mantener actualizado los requerimientos por normativas del IAFAS.
- Manejo de BI
- Sistema de Fidelización y Neoplay
- Disponibilidad de traslado a puntos de explotación



Categoría "Jefe de sala Coordinador" – pasara ser "**Coordinador de Operaciones**":

Es el responsable del control, la supervisión y ejecución según procedimientos de una o varias sala, con la comunicación directa a la gerencia operativa y a los jefes generales de cada área, con disponibilidad de traslado a puntos de explotación de la empresa.

Categoría "Asistente técnico inicial" – pasara ser "**Asistente tecnico**":

**QUINTA:** Las partes ratifican la vigencia del artículo 6° del acta de COPAR de fecha 21/07/2015, la que acuerdan extender por el término en ella indicado, a cuyo fin se transcribe la misma a continuación: *"Se establece, según lo normado en el artículo 9°, segundo párrafo, de la Ley 14.250 (t.o. por Dto. N° 108/88), la cuota de solidaridad a cargo de los trabajadores y trabajadoras no afiliados a ALEARA, siendo del dos por ciento (2%) de su remuneración bruta total, con destino a financiar la acción gremial desplegada por ALEARA, en tanto redunde en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. La representación empresaria firmante de este acuerdo actuará como agente de retención de la contribución que aquí se trata, debiendo efectuar el pago de los importes pertinentes a través del sistema "ALEARA Pagos" herramienta que la firma empleadora declara conocer. El presente aporte tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la firma del presente".*

**SEXTA:** Por último, las partes dejan constancia que lo aquí acordado significa el cierre de la pauta salarial para el periodo 2016, con vigencia hasta el mes de Junio del 2017, oportunidad en la cual las partes se obligan a reunirse a fin de consensuar los términos del futuro acuerdo salarial.- Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente la presente reunión de la Co. P.A.R, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1059/09"E" y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD



SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Rene' or similar, written in a cursive style.

REPRESENTANTES  
SINDICALES

REPRESENTANTES  
EMPRESARIOS

Two handwritten signatures in blue ink. The top one is a large, stylized signature, and the bottom one is a more fluid, cursive signature.

ANEXO I PARANA y BUENOS AIRES A PARTIR DE 01/2017 HASTA EL 30/06/2017

CATEGORÍAS	SALARIO BASICO	PLUS ASISTENCIA	PLUS	FALLO	AUMENTO 2016 NR	TOTAL
		PERFECTA 10%	EMPRESA	DE CAJA	15%	S/DESC
PROMOTORAS PARCIAL	8842,08	884,21	0,00		1105,26	9726,29
DISJOCKEY PARCIAL	8842,08	884,21	0,00		1105,26	9726,29
GUARDARROPAS	9058,56	905,86	72,00		1132,32	10036,41
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE 2DA	9175,72	917,57	100,00		1146,97	10193,29
VALET PARKING	9175,72	917,57	100,00		1146,97	10193,29
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9184,41	918,44	0,00		1148,05	10102,85
ASISTENTE DE COMPRAS	9738,42	973,84	200,00		1217,30	10912,26
ASISTENTE TECNICO	9745,56	974,56	200,00		1218,19	10920,11
VENDEDOR	9745,56	974,56	200,00		1218,19	10920,11
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE 1RA	9745,56	974,56	200,00		1218,19	10920,11
AUXILIAR MARKETING	9745,56	974,56	200,00		1218,19	10920,11
SECRETARIA JUNIOR	10046,18	1004,62	311,00		1255,77	11361,79
MAESTRANZA	10363,09	1036,31	300,00		1295,39	11699,40
CADETE ADMINISTRATIVO	10363,09	1036,31	300,00		1295,39	11699,40
AGENTE DE SEGURIDAD	10716,05	1071,61	615,19		1339,51	12402,85
ASISTENTE TECNICO	10821,03	1082,10	242,00		1352,63	12145,14
RECEPCIONISTA	11390,27	1139,03	300,00		1423,78	12829,30
ADMINISTRATIVO CENTRAL JUNIOR	11392,29	1139,23	320,00		1424,04	12851,52
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE	11919,50	1191,95	320,00		1489,94	13431,45
MARKETING A	11919,50	1191,95	320,00		1489,94	13431,45
ADMINISTRATIVO CONTABLE	12460,88	1246,09	350,00		1557,61	14056,97
TECNICO MANTENIMIENTO EN SALA	12502,49	1250,25	300,00		1562,81	14052,74
CAJERO DE JUEGO	12567,36	1256,74	300,00	1256,74	1570,92	15380,83
ASISTENTE DE SALA	12567,36	1256,74	300,00	1256,74	1570,92	15380,83
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	12745,77	1274,58	400,00		1593,22	14420,35
ADMINISTRATIVO DE JUEGO	12814,81	1281,48	0,00		1601,85	14096,29
PROMOTORA	13049,01	1304,90	500,00		1631,13	14853,91
ADMINISTRATIVA CENTRAL	13880,48	1388,05	300,00		1735,06	15568,53
TECNICO MANTENIMIENTO ELECTRONICO	14804,40	1480,44	0,00		1850,55	16284,84
ASISTENTE MARKETING EN SALA	14926,08	1492,61	175,00		1865,76	16595,69
ADMINISTRATIVO SENIOR	15327,64	1532,76	350,00		1915,95	17210,40
JEFE DE SALA JUNIOR	15478,39	1547,84	0,00		1934,80	17026,23
AUDITOR	15478,39	1547,84	0,00		1934,80	17026,23
SUPERVISOR DE CAJA	15478,39	1547,84	0,00	1547,84	1934,80	18574,07
ENCARGADO DE SISTEMAS	16208,47	1620,85	0,00		2026,06	17829,32
ENCARGADO TECNICO	16208,47	1620,85	0,00		2026,06	17829,32
OPERADOR DE CCTV	16208,47	1620,85	0,00		2026,06	17829,32
COORDINADOR MARKETING REGIONAL	16536,00	1653,60	0,00		2067,00	18189,60
ASISTENTE AUDITORIA CENTRAL	16698,99	1669,90	229,00		2087,37	18597,89
JEFE DE SISTEMAS	16724,80	1672,48	229,00		2090,60	18626,28
JEFE DE MANTENIMIENTO	16724,80	1672,48	229,00		2090,60	18626,28
JEFE TECNICO GENERAL	16724,80	1672,48	229,00		2090,60	18626,28
JEFE DE SALA	17660,80	1766,08	508,00	1766,08	2207,60	21700,96
SUPERVISOR DE CCTV	17660,80	1766,08	508,00		2207,60	19934,88
SUPERVISOR SENIOR DE CAJAS	17660,80	1766,08	508,00	1766,08	2207,60	21700,96
JEFE SISTEMA REGIONAL	18252,00	1825,20	775,00		2281,50	20852,20
JEFE TECNICO REGIONAL	18252,00	1825,20	775,00		2281,50	20852,20
JEFE MANTENIMIENTO REGIONAL	24420,00	2442,00	0,00		3052,50	26862,00
ASISTENTE GERENCIA ADMINISTRACION	18752,80	1875,28	180,00		2344,10	20808,08
JEFE DE PERSONAL REGIONAL	18754,94	1875,49	356,00		2344,37	20986,44
JEFE DE SALA SENIOR	18000,00	1800,00	865,00	1800,00	2347,18	22465,00
COORDINADOR DE OPERACIONES	18777,41	1877,74	865,00	1877,74	2347,18	23397,89
JEFE DE CAJAS	18777,41	1877,74	865,00	1877,74	2347,18	23397,89
ENCARGADO DE CCTV	18777,41	1877,74	865,00		2347,18	21520,15
ADMINISTRATIVO DE RRRH	18779,28	1877,93	400,00		2347,41	21057,21
ENCARGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	18982,08	1898,21	797,50		2372,76	21677,79
ASISTENTE GERENCIA MARKETING	19793,28	1979,33	200,00		2474,16	21972,61
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FINANZAS	22272,00	2227,20	0,00		2784,00	24499,20
ASISTENTE GERENCIA AUDITORIA	22287,73	2228,77	0,00		2785,97	24516,51
ADMINISTRATIVO DE COMPRAS	24576,00	2457,60	0,00		3072,00	27033,60
ADMINISTRATIVO DE FINANZAS	26880,00	2688,00	0,00		3360,00	29568,00



ANEXO II FORMOSA PARTIR DE 01/01/2017 HASTA EL 30/06/2017

CATEGORÍAS	SALARIO BASICO 07/2016	PLUS EMPRESA	ASISTENCIA PERFECTA 10%	ADICIONAL CAJA EMPL. 15%	ADICIONAL FALLO 10%	AUMENTO 2016 15%	TOTAL S/DESC
ASISTENTE LIMPIEZA	9968,95	100,00	996,89	1495,34		1246,12	12561,19
AUXILIAR DE MARKETING	9574,16	100,00	957,42	1436,12		1196,77	12067,70
AYUDANTE DE MESA	9574,16	100,00	957,42	1436,12		1196,77	12067,70
AUXILIAR DE SEGURIDAD	9574,16	100,00	957,42	1436,12		1196,77	12067,70
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE 1RA	9574,16	100,00	957,42	1436,12		1196,77	12067,70
VALET PARKING	9574,16	100,00	957,42	1436,12		1196,77	12067,70
VENDEDOR	9574,16	100,00	957,42	1436,12		1196,77	12067,70
RECEPCIONISTA	10032,77	100,00	1003,28	1504,92		1254,10	12640,96
LIMPIEZA	10032,77	100,00	1003,28	1504,92		1254,10	12640,96
ASISTENTE TECNICO	10229,31	100,00	1022,93	1534,40		1278,66	12886,63
AGENTE DE SEGURIDAD	10716,03	100,00	1071,60	1607,40		1339,50	13495,03
CHOFER	10716,03	100,00	1071,60	1607,40		1339,50	13495,03
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE 2DA	10716,03	100,00	1071,60	1607,40		1339,50	13495,03
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	10716,03	100,00	1071,60	1607,40		1339,50	13495,03
MARKETING A	10716,03	100,00	1071,60	1607,40		1339,50	13495,03
ASISTENTE TRAGAMONEDAS	10739,36	100,00	1073,94	1610,90	1073,94	1342,42	14598,14
CAJERO	10936,65	100,00	1093,66	1640,50	1093,66	1367,08	14864,48
PAGADOR	11371,25	100,00	1137,13	1705,69		1421,41	14314,06
ENCARGADO DE COMPRAS	11698,85	100,00	1169,89	1754,83		1462,36	14723,56
AUXILIAR SUB-JEFE DE SALA	12026,40	100,00	1202,64	1803,96		1503,30	15133,00
SUPERVISOR DE SEGURIDAD	12026,40	100,00	1202,64	1803,96		1503,30	15133,00
MATENIMIENTO EN GENERAL	12026,40	100,00	1202,64	1803,96		1503,30	15133,00
ADMINISTRATIVO	12026,40	100,00	1202,64	1803,96		1503,30	15133,00
TECNICO DE SALA	12950,00	100,00	1295,00	1942,50		1503,30	16287,50
TECNICO MANTENIMIENTO	12026,40	100,00	1202,64	1803,96		1503,30	15133,00
AUXILIAR DE AUDITOR	12026,40	100,00	1202,64	1803,96		1503,30	15133,00
SUPERVISOR MARKETING	12042,68	100,00	1204,27	1806,40		1505,33	15153,34
SUPERVISOR DE CAJAS	12054,63	100,00	1205,46	1808,19	1205,46	1506,83	16373,75
SUPERVISOR PERSONAL	12837,25	100,00	1283,73	1925,59		1604,66	16146,57
JEFE DE SISTEMAS / TECNICA	13628,16	100,00	1362,82	2044,22		1703,52	17135,20
SUPERVISOR DE MESA	13628,16	100,00	1362,82	2044,22		1703,52	17135,20
OPERADOR DE CCTV	13628,16	100,00	1362,82	2044,22		1703,52	17135,20
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO/ TECNICA	14191,66	100,00	1419,17	2128,75		1773,96	17839,57
SUB-JEFE DE JUEGO	14191,66	100,00	1419,17	2128,75		1773,96	17839,57
AUDITOR	14191,66	100,00	1419,17	2128,75		1773,96	17839,57
JEFE DE SALA JUNIOR	14191,66	100,00	1419,17	2128,75	1419,17	1773,96	19258,74
SUPERVISOR SENIOR DE CAJAS	14191,66	100,00	1419,17	2128,75	1419,17	1773,96	19258,74
COORDINADOR MARKETING REGIONAL	14601,60	100,00	1460,16	2190,24		1825,20	18352,00
ADMINISTRATIVO SENIOR	15174,43	100,00	1517,44	2276,16		1896,80	19068,04
JEFE DE JUEGO	16039,25	100,00	1603,92	2405,89		2004,91	20149,06
SUPERVISOR DE CCTV	16039,25	100,00	1603,92	2405,89		2004,91	20149,06
JEFE DE SALA	16039,25	100,00	1603,92	2405,89	1603,92	2004,91	21752,98
JEFE DE PERSONAL REGIONAL	17035,20	100,00	1703,52	2555,28		2129,40	21394,00
JEFES DE CAJAS	18252,00	100,00	1825,20	2737,80		2281,50	22915,00
ENCARGADO DE CCTV	18252,00	100,00	1825,20	2737,80		2281,50	22915,00
JEFE TECNICO REGIONAL	18252,00	100,00	1825,20	2737,80		2281,50	22915,00
JEFE SISTEMA REGIONAL	18252,00	100,00	1825,20	2737,80		2281,50	22915,00
JEFE DE SALA SENIOR	17780,00	100,00	1778,00	2667,00	1778,00	2347,41	24103,00
COORDINADOR DE OPERACIONES	18779,28	100,00	1877,93	2816,89	1877,93	2347,41	25452,03
ENCARGADA ADMINISTRATIVA REGIONAL	18982,08	100,00	1898,21	2847,31		2372,76	23827,60



**CARTA DOCUMENTO**

<b>REMITENTE</b> RETA MOZO NESTOR RAUL B° FDE Mayo MZ 4 CS 5			<b>DESTINATARIO</b> ALEARA ALSINA 946		
<b>DOMICILIO</b>			<b>DOMICILIO</b> 1088 C.A.B.A C.A.B.A		
<b>CÓDIGO POSTAL</b> 3600	<b>LOCALIDAD</b> FORMOSA	<b>PROVINCIA</b> FORMOSA	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>



Formosa - 14/06/2017

POR LA PRESENTE EN MI CONDICIÓN DE DELEGADO PARITARIO DE LA EMPRESA NEO GAME S.A. RATIFICO LA FIRMA DE LA ACTA ACUERDO, CUYA HOMOLOGACIÓN SE TRAMITA POR EXP. N° 1.765.163/17 OPORTUNAMENTE SE SUSCRIBIERA CON FECHA 23 DE ENERO DE 2017. DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE FORMALIZA DADA LA GRAN DISTANCIA DE ASIENTO A MI

Domicilio

*[Signature]*  
RETA MOZO NESTOR RAUL  
DNI: 25699377



4010802101

Doble por aquí

Doble por aquí

4010802101





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1765163/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **05 días del mes de Julio de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa NEOGAME S.A., en fecha 23 de Enero de 2017, agregada en autos a fs. 9/14; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1059/09 "E".-- Asimismo, declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 369/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.